

RESOLUCIÓN No. 534 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130083265 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa, identificado con el código OPEC 28909, denominado Secretario, Código 440, Grado 06, en la que figura en primer lugar la señora BELTRAN CORTES DIANA MORELY, identificada con la cédula de ciudadanía número 52821386.

Que mediante correo electrónico con radicado IDIPRON 2018ER3286, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunica la firmeza del elegible que ocupó el tercer lugar de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, que dicha lista adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC radicado 20182130512441 del 13 de septiembre de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante nombramiento provisional realizado a la funcionaria RIVERA SIERRA SANDRA LILIANA, de acuerdo con la resolución No. 352 del 15 de julio de 2013, nombramiento que deberá declararse insubsistente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional en el cargo Secretario, Código 440, Grado 06, realizado mediante resolución No. 352 del 15 de julio de 2013, a la funcionaria RIVERA SIERRA SANDRA LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52072138, una vez tome posesión la señora BELTRAN CORTES DIANA MORELY, en el Cargo Secretario, Código 440, Grado 06 en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora BELTRAN CORTES DIANA MORELY, identificada con la cédula de ciudadanía número 52821386, para desempeñar el cargo de Carrera Secretario, Código 440, Grado 06, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 28909, de la Convocatoria 431 de 2016, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; la calificación debe ser como mínimo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 534 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

satisfactoria, evento en el cual el funcionario en período de prueba será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO.- La señora BELTRAN CORTES DIANA MORELY, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”; cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a la funcionaria RIVERA SIERRA SANDRA LILIANA, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a la señora BELTRAN CORTES DIANA MORELY, el presente acto administrativo.

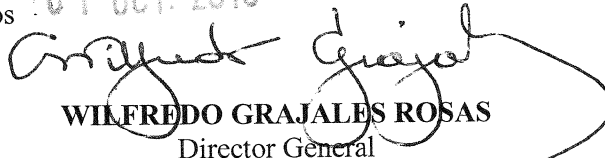
ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal, expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

101 OCT. 2018


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario
Javier Bustamante Caro - Contratista
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
María Lucero Ruiz Rivera – Oficina Asesora Jurídica